

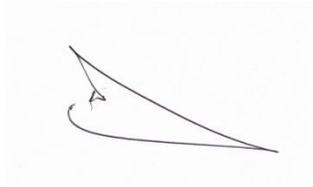
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2004-01228-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el oficio que antecede, se ordena oficiar al Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga, comunicándole que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente solicitado mediante Oficio No. 1549 del 6 de junio de 2023 allegado a este Despacho el 15 de junio del mismo año, Rad. 68001-40-03-010-2022-00023-00, como quiera que mediante auto de fecha 22 de febrero de 2005 la demanda ejecutiva tramitada bajo la partida de la referencia fue rechazada.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez